



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N°06-I-2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el titular del Departamento Ejecutivo remite Decreto ad referendum N°173/2021, por el cual se aprobó el Convenio suscripto entre la Secretaria de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y La municipalidad de Clorinda, el cual otorga un subsidio institucional para la implementación del proyecto "EQUIPAMIENTO SOCIAL" cuya finalidad es la compra de equipamiento para fortalecer el "Área Social" en el Centro Integrador Comunitario ubicado en la calle S/N del Barrio Porteño Norte, localidad de Clorinda, Departamento Pilcomayo, Provincia de Formosa;

Que para el cumplimiento del objeto suscripto en dicho convenio "EL MINISTERIO" se comprometió en otorgarle al MUNICIPIO un subsidio institucional de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.499.950,00.-), destinados a la adquisición de elementos detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de dicho convenio;

Que el decreto fue dictado hallándose este Alto Cuerpo en periodo de receso legislativo, por lo que, resulta procedente y necesario convalidar en todas sus partes el decreto ut supra referenciado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE en todos sus términos el Decreto Municipal N°173/2021, de fecha 27 de enero de 2021, dictado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se aprueba el Convenio suscripto entre la Secretaria de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Clorinda, destinado al otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del proyecto de EQUIPAMIENTO SOCIAL, cuya finalidad es la compra de equipamiento para fortalecer el Área Social en el Centro Integrador Comunitario ubicado en la calle S/N del Barrio del Porteño Norte de la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

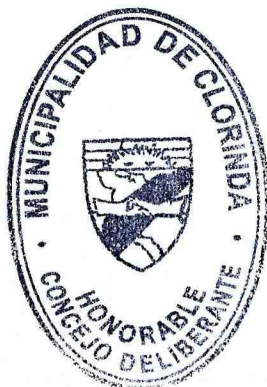
DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -

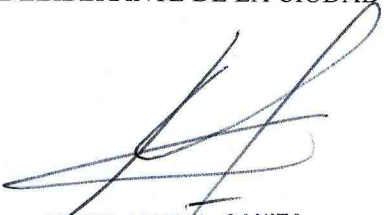

CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.

ORDENANZA N° 925/2.021.-

Cde. Expdte. N° 06-I- 2.021 (Reg HCD)

afa




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA